

de negarse que lo han ejercido y lo conservan en el día segun lo reconocen los autores y escritores modernos de todas opiniones (1) aunque describiéndolo de distinto modo, y se ha practicado recientemente en España (2).

11 Publicada la eleccion de Pontífice despues de hecha canónicamente, no puede darse recurso alguno

y notas tocantes á esta materia. Si á la conclusion de esta obra hubiese adquirido alguna noticia mas sobre punto tan interesante, la insertaré en el apéndice.

(1) Walter en el lib. y cap. citados, párr. 223, esponiendo el derecho actual acerca de la eleccion pontificia hecha por los cardenales, dice: «.....Están, pues, obligados á tomar en cuenta las circunstancias de la época y el voto de los pueblos. Hay muchos principes católicos que tienen derecho para excluir á un candidato contra cuya eleccion obren razones poderosas.....»—*Cretineau-Joly* en su obra titulada «Clemente XIV y los Jesuitas», cap. 3, pág. 206 de la edicion castellana de Madrid, nota 4.^a, dice: «Se llama esclusiva de cardenales en el cónclave, la oposicion constante de los miembros del sacro colegio contra la otra, y con el objeto de impedir la exaltacion al Pontificado, del cardenal que no se quiere. La exclusion de las Córtes es, segun dicen los Romanos, un AVISO PACÍFICO que las córtes de Viena, París y Madrid someten al cónclave sobre un solo cardenal declarando que su eleccion no seria agradable á cualquiera de ellas respectivamente, por motivos particulares.....»—*M. Durand* en su «Diccionario razonado de derecho canónico» en la palabra «cónclave» describe el ejercicio de la esclusiva del modo siguiente: «.....Si uno de los cardenales extranjeros vé que un cardenal cuya eleccion no aprobaria su córte, está próximo á reunir la votacion suficiente, debe declararlo antes de que esté completo el número, en cuyo caso seria canónica la eleccion. La córte imperial, la de España y la de Francia son las únicas que tienen derecho á excluir; pero no pueden ejercerlo mas que contra un solo sugeto cada una en particular.....»—El *Abate Andrés* en la misma voz «cónclave» se espresa en iguales términos. *Selvagio*, en sus Instituciones conónicas, lib. I, tit. XIX, párr. 22, y *Cavalario* en su obra lata, parte 4.^a, cap. 24, hacen tambien mencion de este derecho.

(2) Se cree generalmente por personas bien enteradas, que el rey de España D. Fernando VII, excluyó en el cónclave que dió por resultado la eleccion de Gregorio XVI, á un cardenal que habia sido Nuncio de Su Santidad en estos reinos.